ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.388.513,** de **Medellin**, actuando en calidad de **Rector,** en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Acuerdo 004 del 10 de marzo de 2022, del Honorable Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** con **NIT: 890.980.153-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATANTE**, y de otra, **LUIS FERNANDO JARAMILLO GALLEGO** identificado con cédula de ciudadanía **71.636.296**, Representante Legal Suplente de **SOLUCIONES AUTOMATIZADAS S.A.S** con **NIT: 811.045.485-4**, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, suscribimos la presente Acta de Liquidación del contrato número **GJ 085 DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO NÚMERO:	**GJ 085 DE 2024**
OBJETO:	ACTUALIZACIÓN DE 20 LICENCIAS EDUCATIVAS DEL SOFTWARE OPTITEX 2D Y 3D A VERSIÓN 24 PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ADSCRITOS A LA FACULTAD DE PRODUCCIÓN Y DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	23 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR:	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($60.947.542) IVA INCLUIDO.
PLAZO:	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN E INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II; SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024.
SUPERVISOR:	LINA MARIA ORTIZ QUIMBAY – DECANA FACULTAD DE PRODUCCIÓN Y DISEÑO.

BALANCE FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($60.947.542) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONADO:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA PESOS MCTE ($60,947,539.80).
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA:	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA PESOS MCTE ($60,947,539.80).

VALOR NO EJECUTADO Y PENDIENTE DE LIBERAR:	DOS PESOS CON VEINTE CENTÉSIMAS ($2,20)
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA:	NO APLICA

CONSIDERACIONES

1. El contrato **GJ 085 DE 2024,** tiene por objeto: ACTUALIZACIÓN DE 20 LICENCIAS EDUCATIVAS DEL SOFTWARE OPTITEX 2D Y 3D A VERSIÓN 24 PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ADSCRITOS A LA FACULTAD DE PRODUCCIÓN Y DISEÑO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO.

2. El contrato **GJ 085 DE 2024**, tuvo una duración inicial de **(OCHO (8) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN E INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II; SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2024** y un valor inicial de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($60.947.542) IVA INCLUIDO,**

3. El contrato tuvo inicio el **27 DE DICIEMBRE DE 2024.**

4. El Supervisor hace constar que las garantías, se encuentran vigentes hasta la fecha exigida en el contrato.

5. El Supervisor hace constar que el contratista ejecutó totalmente el objeto del contrato.

6. El Supervisor hace constar que se debe liberar e integrar al presupuesto la suma de: DOS PESOS CON VEINTE CENTÉSIMAS ($2,20), puesto que el contratista al momento de realizar la facturación electrónica, esta le arrojó un menor valor, que el cotizado inicialmente.

7. De conformidad con la normatividad vigente, el contratista acreditó el cumplimiento del pago de los aportes correspondientes a la seguridad social y por concepto de parafiscales a salud y pensión.

8. Que se han realizado todos y cada uno de los pagos correspondientes a la ejecución del objeto del contrato, así como todas y cada uno de los pagos debidos entre las partes.

9. Que la Dirección Financiera hace constar que el contratista no tiene cuentas por pagar a la Institución.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liberar y reintegrar al presupuesto la suma de **DOS PESOS CON VEINTE CENTÉSIMAS ($2,20)**, de acuerdo con el balance financiero del presente documento.

SEGUNDO: El contratista garantizará la calidad del servicio, y la Institución revisará el mismo durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

Es responsable el contratista según lo pactado en el contrato perfeccionado y lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 3º "De los fines de la contratación estatal" y artículo 5º "De los derechos y deberes de los contratistas", numeral 4 "Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello"

TERCERO: Liquidar definitivamente y declarar extinguido el contrato **GJ 085 DE 2024,** así como su consecuente exoneración de responsabilidad, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas inherentes al contrato y renunciando expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

Para constancia se suscribe la presente acta en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
RECTOR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
CONTRATANTE

LUIS FERNANDO JARAMILLO GALLEGO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
SOLUCIONES AUTOMATIZADAS S.A.S
CONTRATISTA

LINA MARIA ORTIZ QUIMBAY
DECANA FACULTAD DE PRODUCCION Y DISEÑO
SUPERVISOR

Proyectó: Natalia Zuluaga - Contratista de Apoyo - Facultad de Producción y Diseño	Revisó: Lina María Ortiz Quimbay – Decana Facultad de Producción y Diseño	Vo Bo: Natalia Martínez Botero - Dirección Jurídica	Vo Bo: Yuly Amparo Santos Herrera - Dirección Financiera
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: